



DECRETO Nº 0880

NEUQUÉN, 27 AGO 2002

VISTO:

El **Expediente TMF Nº 5543 –Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora MIRTA GARCÍA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Obras y Demoliciones según lo tipificado en los Artículos 23º) y 127º) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a la imputada al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas e intimándola a subsanar las causas que dieron origen al Acta de Infracción Nº 14175 de fecha 06-04-00, obteniendo los planos de la propiedad sita en calle Borlenghi Nº 643, efectuando el registro correspondiente y acreditando tal circunstancia ante ese Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada solicita se revea y se anule la Sentencia debido a que presentó los planos actualizados, como así también las boletas de pago de los aranceles correspondientes, en el plazo que le fue concedido a través del Tribunal de Faltas, sin que en el expediente de marras se encuentre la documentación acreditando los mencionados trámites;

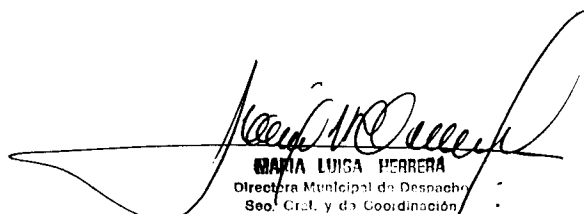
Que la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 14/22), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 484/02, expresando que conforme las constancias obrantes en la causa, la Sentencia en crisis ha sido pronunciada en total observancia a las normas del debido proceso, garantizándose el derecho de defensa de la infractora. En efecto, tal como surge de autos, la Sentencia fue dictada con sustento en las constancias existentes en la misma, sin que la recurrente a la fecha del dictado de la sentencia hubiese acercado probanza alguna que desvirtuara el contenido del Acta de Infracción labrada;

Que surge que en el procedimiento cuestionado no se han producido las violaciones u omisiones de las formas sustanciales que requiere el Artículo 378º) del procedimiento ante los Tribunales de Faltas;

Que esa Asesoría Legal considera que debe rechazarse el recurso de nulidad interpuesto por la **señora MIRTA GARCÍA**, por cuanto el mismo se interpusiera vencido en exceso el plazo legal para hacerlo y en virtud

///...2º


MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

de que la sustanciación de las actuaciones de marras se ha efectuado conforme el principio del debido proceso y del derecho de defensa consagrados por el Artículo 18º) de la Constitución Nacional, no habiéndose producido las violaciones u omisiones de las formas sustanciales que requiere el Artículo 378º) de la Ordenanza de Procedimiento Contravencional N° 3149, por lo que debe confirmarse la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora** ----- **MIRTA GARCÍA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 5543 –Año 2000**.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado ----- N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro del Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-



[Handwritten Signature]
MIRTA GARCÍA
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén